

Ayuntamiento de 28. de Septiembre

En la villa de Yecala a veinte y ocho de Septiembre  
de mill setecientos noventa y nueve. Mandose Jun-  
tor los Señores Concejo Justicia, y Regim<sup>to</sup> de ella  
a saber el Sr. Alcalde mayor de ella por d. M.  
los Señores d.º Juan.º menor, d.º Miguel Oteño  
Regidores, los Señores Juan Ortega, Juan.º Au-  
rión, y d.º Ant.º Puche Abogado de los R.º Con-  
sejos, Diputados y Sindico Personero de  
el Común, habiendo sido citados con  
papel ante ellos, y esmision del efecto, y  
trata de cosas pertenecientes a ambas M.º. y bien  
y utilidad de esta Rep<sup>ca</sup>, y conferenciado  
acordó lo siguiente.

Abundose conferenciado sobre el acopio de  
granos que han hecho varios vecinos con el  
fin, segun parece de comprarlos para  
venderlos a precios exorbitantes, y hacer de  
ellos un uso ilícito, y reprobado por las  
Leyes, causando en ello una cantidad consi-  
derable, con gravísimo perjuicio pp.º pe-  
rmecciarlo; se acordó: Que por los refe-  
ridos vecinos, que han hecho el acopio  
para beneficiarlo, o vender a beneficio  
pp.º den relaciones de la cantidad, que  
hayan acopiado; dentro del termino de tres  
dias, en las relaciones presenten en la en-  
de Ayuntamiento como tambien de los que  
succumban.º fuesen acopiando, para en su  
virtud acordar las providencias que con-  
respondan, para cuyo efecto se le comen-